

6.1 Permiso para no impartir cursos. Las solicitudes presentadas por los investigadores que tengan por objeto pedir se les exima de su obligación de impartir cursos, con fundamento en el artículo 62 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, deberán incluir además de la justificación académica, el historial de docencia de los últimos tres años.

Acta 855 del 18 de agosto de 2022